

**C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-**

Quienes suscriben, Presidenta y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 19, 20, 21 fracción II y 22 fracciones I y IX de su Reglamento así como en el Acuerdo que Crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Comité, el siguiente **"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2026 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA"** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

ANTECEDENTES

1. EL 4 de enero de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- El 25 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, mediante la cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.
- 3.- El 28 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.- El 28 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- 5.- El 2 de diciembre de 2021, la Oficialía Mayor del Estado mediante oficio número 14316, hizo del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal Centralizada, Descentralizada y Paraestatales, que la administración estatal ha optado por el criterio relativo a que todos los procedimientos de adquisición de las entidades paraestatales se llevarán en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y no a través de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las entidades.



6.- El 26 de enero de 2022, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio número DGCFFPIFSPV/218.000.00/0133/2022 emitido por la Unidad de Atención a Población Vulnerable de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, notificó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California la aprobación para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de acciones de intervención relativas a la niñez migrante para el ejercicio 2022.

7.- El 15 de febrero de 2022, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, mediante oficio número DIF-DGEN/086/2022, solicitó la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado para que a través del Subcomité de Adquisiciones de DIF Estatal, se lleven a cabo los procedimientos de adquisición derivados de las transferencias de apoyo por parte del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.

8.- El 23 de febrero de 2022, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, mediante oficio número 02048 informó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, que no se tiene inconveniente en autorizar que sea este organismo el que lleve a cabo los procedimientos de contratación necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de los proyectos aprobados por DIF Nacional.

9.- El 30 de marzo de 2022, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, presentó a la Junta de Gobierno el "Informe de Acuerdo de Creación e Instalación de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California".

10.- El 6 de abril de 2022, se instaló formalmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Con base a lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. Que este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, es competente para aprobar el presente Acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 21, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

Artículo 21.- Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:

II.- Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"

Que de conformidad con su artículo 1, la ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I.- Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;*
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;*
- III. La Fiscalía General de la República;*
- IV. Los organismos descentralizados; V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y*
- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.*

Que de acuerdo a la fracción IV antes transcrita, el Estado de Baja California cuenta con un organismo público descentralizado con patrimonio propio denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Que en su artículo 22 señala que las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, atendiendo a esta disposición, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, instaló el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal, tal y como se señala en el antecedente 10 del presente Acuerdo.

"Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción II, el Comité deberá establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.

De acuerdo a lo establecido en su artículo 22 fracción I, las sesiones ordinarias son aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

"Acuerdo de Integración e Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California"

Que en el punto PRIMERO señala que se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con el objeto de vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable a las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios

de cualquier naturaleza que realice esta entidad, para salvaguardar los principios de eficiencia, eficacia, honradez e imparcialidad.

III.- MOTIVACIÓN. Que, conforme al marco legal aplicable, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, deberá establecer el calendario de sesiones ordinarias, mismas que pueden ser quincenales, mensuales o bimestrales, de conformidad a lo establecido en el punto TERCERO inciso g del Acuerdo de Integración e Instalación en relación al artículo 21 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo tanto, se informa que el calendario de sesiones ordinarias, aprobado durante la Sexta Sesión Ordinaria 2026, es el siguiente:

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Jueves 19 de marzo de 2026	15:00 horas
Segunda	Jueves 21 de mayo de 2026	15:00 horas
Tercera	Jueves 23 de julio 2026	15:00 horas
Cuarta	Jueves 17 de septiembre de 2026	15:00 horas
Quinta	Jueves 19 de noviembre de 2026	15:00 horas
Sexta	Jueves 28 de enero de 2027	15:00 horas

Por lo tanto, se proponen las siguientes modificaciones al Calendario de Sesiones Ordinarias 2026, en horarios y fechas que se muestran a continuación:

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Jueves 21 de mayo de 2026	15:00 horas
Segunda	Jueves 23 de julio 2026	15:00 horas
Tercera	Jueves 17 de septiembre de 2026	15:00 horas
Cuarta	Jueves 19 de noviembre de 2026	15:00 horas
Quinta	Jueves 28 de enero de 2027	15:00 horas

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California emite los siguientes:

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Calendario de Sesiones Ordinarias 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en los siguientes términos:

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Jueves 21 de mayo de 2026	15:00 horas
Segunda	Jueves 23 de julio 2026	15:00 horas
Tercera	Jueves 17 de septiembre de 2026	15:00 horas
Cuarta	Jueves 19 de noviembre de 2026	15:00 horas
Quinta	Jueves 28 de enero de 2027	15:00 horas

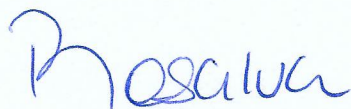
SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Subdirección General Administrativa para que por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, realice las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet institucional.

Dado en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA



C.P. ROSALVA FRÍAS CASTRO
EN REPRESENTACIÓN DE LA
LIC. DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA DIF ESTATAL

SECRETARÍA TÉCNICA



C.P. LIDIA ANGÉLICA ROJAS PRADO
EN REPRESENTACIÓN DE LA
C.P. ROSALVA FRÍAS CASTRO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA DIF ESTATAL

VOCAL



C.P. REYMUNDO VIDAL FLORES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DEL SISTEMA DIF ESTATAL

VOCAL



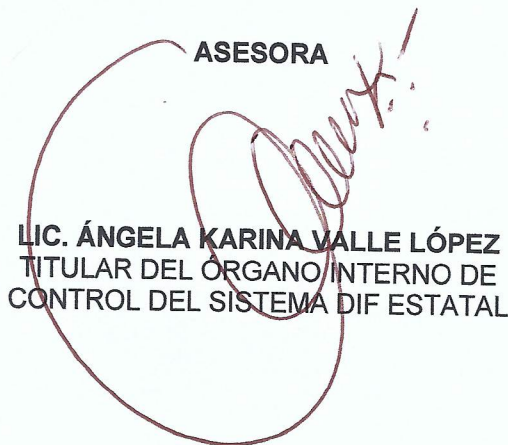
C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

ASESORA



LIC. SARAÍ LEDEZMA OCAÑO
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. JESÚS ROBERTO OCAMPO TRUJILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
SISTEMA DIF ESTATAL

ASESORA



LIC. ÁNGELA KARINA VALLE LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL SISTEMA DIF ESTATAL

Las presentes modificaciones al Acuerdo que contiene el Calendario de Sesiones Ordinarias 2026, se aprobó durante la Primera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.